cabdad q̃ se diga q̃ dalla y diga por
su parescer

Q̃ el s̃or alcalde m̃or diga q̃ man
do q̃ dentro de q̃nze dias primeros
q̃ vienen q̃ sea obligado de hazer
q̃nze ynfantes q̃ agora nuevamente
se nombraran q̃ sean hijos de algu
algunos vezinos desta dicha ciu
dad q̃ no sea clerigo ni fraile
de la dicha edad de diez años
q̃ sepan leer y escrevir y q̃ sean
de buena disposicion y q̃ no sean
de menos estatura q̃ la q̃ se requiere
para ser soldado y q̃ los nombres
de los dichos q̃nze ynfantes q̃ se
nombraren sean dentro de los
dichos diez dias primeros q̃ vienen
y q̃ el dicho s̃or alcalde mayor
sea obligado de yr en persona
con los dichos q̃nze ynfantes
a la villa de Madrid donde
su magestad reside y q̃ los lleve
a su costa y mysion y q̃ los
entregue a su magestad o a
quien su magestad mandare
y q̃ traya fe de como los entrego
y q̃ no los entregando q̃ pague
cada uno de los dichos q̃nze
ynfantes q̃ asi no entregare
cada uno dellos diez mill mrs
para los gastos de guerra
y q̃ sea obligado a traer
los dichos mrs dentro de
quarenta dias primeros
q̃ vienen y q̃ no los trayendo
q̃ pague cada uno dellos
el doblo y q̃ los dichos
mrs se repartan entre
los vezinos desta dicha
ciudad segun y como
se suelen repartir los
demas mrs q̃ se piden
para su magestad y q̃
los dichos mrs se cobren
por mandamiento de
justicia y q̃ se pongan
en el arca de los tres
candados y q̃ se gasten
en cosas tocantes al
servicio de su magestad